



🏠 Cra. 17 # 89 -31 Ofc: 805
☎ + (57) (1) 747 0934
🌐 Bogotá - Colombia
🖱 www.auditbe.com
AUDIT BUSINESS ENTERPRISE S.A.S
NIT: 901.247.201-3

GERMAN ERNESTO ACERO RODRÍGUEZ

**Obrando en calidad de Revisor Fiscal de
THOMAS PROCESSING & SYSTEMS S.A.S.
NIT 900.966.568-1**

CONSIDERANDO QUE

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.
2. Conforme con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en *las Normas de Contabilidad y de Información Financiera* aceptadas en Colombia.
5. Como parte de la información a enviar con la facturación del cliente Registraduría Nacional del Estado Civil la administración de la Compañía, solicita a la revisora fiscal certificación sobre el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones así como el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
6. He obtenido de la Administración de la Compañía la información que he considerado necesaria y he realizado los procedimientos que he considerado procedentes en la aplicación de las *Normas Internacionales de Auditoría* aceptadas en Colombia.

CERTIFICA QUE:

1. Los Estados Financieros de la Compañía al 31 de diciembre del 2021, fueron dictaminados sin salvedad el 28 de febrero 2022.

2. De acuerdo con las planillas de pago que he tenido a la vista, la Compañía realizó el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales correspondientes a los seis meses anteriores a la fecha de expedición de este documento . Lo anterior, está dando cumplimiento con el requisito exigido por el Art. 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, ley 1122 de 2007 y ley 1150 de 2007.
3. De acuerdo con los soportes contables y extracontables, se evidencia que el pago fue efectuado el 18 de abril de 2022, el cual no presenta extemporaneidad o causa de mora según los plazos establecidos, conforme a lo estipulado en el Decreto 1990 del 2016.
4. De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario, Artículo 114-1, y las afirmaciones de la Administración, la Compañía esta exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, correspondientes a sus trabajadores que devengaron, individualmente considerados, menos de diez (10) SMLLV.

Se expide en Bogotá, el 02 de mayo de 2022, a solicitud de la Administración de la Compañía., con destino al cliente Registraduría Nacional del Estado Civil.



GERMAN ERNESTO ACERO RODRÍGUEZ

Revisor Fiscal

T.P. No. 25.119-T

Designado por Audit Business Enterprise S.A.S.

Registro No.020520221017